



DOC	00770791
EXP.	00378997

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066 -2022-MDT/ALC

El Tambo, 04 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 093-2022-MDT/GM, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 0025-2022-MDT-GDE, de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 057-2022-MDT/GAJ, de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0036-2022-MDT-GDE, de fecha 22 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE UMUTO, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de juntas vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los





Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, Secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Informe N° 0036-2022-MDT-GDE, de fecha 22 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que con fecha 13 de febrero del 2022, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria en la Losa Deportiva del Jirón Atalaya-Umuto, del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, donde se reconoció al Agente Municipal del Anexo de Umuto y a su Junta Directiva y de la revisión de los documentos, concluye que es viable el reconocimiento y que se debe continuar con el trámite correspondiente y solicita opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 057-2022-MDT/GAJ, de fecha 24 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente el Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Umuto y de su Junta Directiva, la cual está integrada según a lo detallado en el Informe N° 0036-2022-MDT-GDE, de fecha 24 de febrero del 2022 y de conformidad con las normas legales que lo disponen;



Que, mediante Informe N° 0025-2022-MDT/GDE de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 093-2022-MDT/GM, de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Acto Resolutivo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE UMUTO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL :AGILBERTO MARIO RIVERA PEREZ, DNI 19818984.



Municipalidad Distrital de
El Tambo

SUB AGENTE
SECRETARIA
TESORERO
VOCAL

:FEDERICO EMILIO NEMESIO QUIÑONEZ ARROYO, DNI 20009789

:DIANETT GUISELA LOBO PONCE, DNI20724157.

:AMELIA VENTURA DE CLAUDIO, DNI 21082218.

:ROCIO DELIA LAURO CASTRO, DNI 19927608

SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE: JOSE RICARDO ALIAGA GARCIA, DNI. 20112251



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE